

## Foro Temático RSU, Hacia un nuevo paradigma

SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2016

DOCUMENTO SÍNTESIS

### LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS N° 25.916

¿Qué aspectos deberían ser repensados y/o modificados de la Ley para incrementar su capacidad de incidencia efectiva en el mejoramiento de los procesos de GIRSU?

Del intercambio surgieron los siguientes aportes:

- Se valora positivamente el hecho de que la ley cumple, en gran parte, con su finalidad: fomentar la regulación de esta corriente de residuos sólidos. También, que partir de ella, las provincias han sancionado sus propias leyes. Sin embargo, esto fue visto como una limitante, ya que “una ley que a nivel de las jurisdicciones locales sólo ha servido como un plan o base de las legislaciones locales”. A pesar de lo cual, es un punto de inicio, centrado en las directrices para la gestión de residuos domiciliarios.
- La ley está centrada en los residuos domiciliarios. Por tanto no se trata de una ley de presupuestos mínimos de los RSU (residuos sólidos urbanos).
- Cambiar la mirada del residuo como basura para considerarlo un “recurso” dentro de la economía circular.

Recomendaciones:

1. Establecer una definición de categorías de residuos sólidos urbanos que permitan establecer una tipología que homogenice los sistemas de clasificación.
2. Como parte de esa clasificación, incorporar una categoría que dé cuenta de los residuos peligrosos/especiales de origen domiciliario. Que podría denominarse “*residuos de generación universal de manejo especial*”.
3. Incorporar el resto de las corrientes de residuos que componen los RSU, tales como los RINE (residuos industriales no especiales o no peligrosos), los neumáticos fuera de uso, los RAEEs (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), entre otros, ya que éstos tienen un alto potencial de

aprovechamiento. Es importante la ampliación del objeto de regulación, para establecer una base normativa firme para los GIRSU en sus diversas escalas.

4. Incorporar el principio de responsabilidad extendida del productor, tanto en lo que refiere a la producción de materiales y envases ambientalmente más amigables como en lo que refiere a la recolección, recuperación y tratamiento de los residuos post-consumo.
5. Reconocer de manera más firme y explícita a los recuperadores urbanos como agentes de recuperación de materiales. Esto implica garantizar su incorporación formal en los sistemas municipales de gestión de residuos y priorizar la separación en origen y la recolección diferenciada como formas de reducir la disposición post-consumo. Además, requiere la inclusión social de estos trabajadores.
6. Reconocer al vecino como sujeto activo del sistema, tanto en el manejo de los RSU, como a su derecho al acceso a la información del proceso de sus residuos.
7. Promover de la educación ambiental en las currículas locales
8. Generar mecanismos que aseguren la sustentabilidad económica de los proyectos GIRSU, tanto en la fase de inversión como de operación. En tal sentido surgió la necesidad de contar con un fondo nacional que aporte financieramente, y de manera complementaria, a los planes GIRSU de las jurisdicciones provinciales y de los gobiernos locales. En tal sentido, la norma puede fijar la obligación de que el Estado Nacional elabore periódicamente y actualice una ENGIRSU (Estrategia Nacional GIRSU), de manera que el fondo se constituya en la herramienta financiera de la misma. La ENGIRSU debe ser un proceso construido en diálogo con el COFEMA, de manera que pueda establecer metas mínimas consensuadas respecto a las provincias y los gobiernos locales; así como la asignación del criterio de reparto de fondos disponibles.

La diversidad de escalas, de nivel socioeconómico de las poblaciones, de capacidades locales instaladas, hacen difícil e injustas, la colocación de metas comunes. Asimismo, el apoyo financiero debería tener en cuenta las distintas capacidades de los gobiernos locales de llevar adelante un GIRSU, entendiendo que todo habitante tiene igual derecho al ambiente sano, más allá de su situación socioeconómica y de su localización geográfica.

También se sugirió que la herramienta sirva como estímulo de la regionalización de la gestión de los RSU, lo cual optimiza el conjunto de los recursos aplicados.

Este fondo también podría facilitar el funcionamiento de la economía circular, a los fines de poder cubrir la brecha que el mercado no logra saldar, para que un residuo se convierta en un recurso económicamente viable de nuevos procesos productivos

### AGENCIA FEDERAL DE RESIDUOS

¿Cuáles deberían ser los contenidos y las líneas de intervención de la Agencia?

1. Rescatar la experiencia más reciente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuya unidad de residuos elaboró la ENGIRSU 2005, y manejó un fondo de financiamiento internacional. Se sugiere realizar algún balance crítico para poder fijar los pilares de una institucionalidad superadora.
2. En relación a los contenidos “una agencia federal debería tener un rol estratégico en el sector. En una primera instancia debería desarrollar la Estrategia Nacional de Residuos, algo como la ENGIRSU 2005 pero más federal, donde se evalúen indicadores relevantes del sector y que abarque todos los eslabones de la gestión integral.”
3. En base al diagnóstico y análisis estratégico de la gestión actual, es necesario determinar la cantidad de recursos que se requieren para modificar el estatus actual (al menos una masa crítica de impacto), y definir los niveles de intervención que requieren cada una de las Provincias en función de su criticidad (ambiental y social).

Las discusiones finales podrían realizarse en el marco del COFEMA.

Es importante mencionar que todo financiamiento externo, en general requiere del aval de la Nación, ya que afecta el cupo país. Por lo que, esta agencia podría sopesar la importancia del sector de residuos, en el pipeline de créditos externos disponibles.

4. En relación a los posibles objetivos de la Agencia Federal de Residuos:
  - ✓ Generar de incentivos financieros a municipios y empresas para cambiar el modelo de gestión de residuos, empezando por la generación misma de los materiales que luego serán descartados.
  - ✓ Sistematizar la información sobre la gestión de residuos en todos los municipios y provincias del país.

- ✓ Brindar soporte técnico a provincias y gobiernos locales.
  - ✓ Atender no sólo los problemas actuales, sino que debe fijar una mirada estratégica adelantándose a los problemas futuros. En esa proyección se sugiere que el CEAMSE, en virtud de su vasta experiencia en la materia, sea designado como la entidad técnica y ejecutora. Podrían también colaborar actores estratégicos como el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y los diferentes grupos de investigación que existen en la temática en el país. Esto permitirá desarrollar soluciones tecnológicamente apropiadas a las diferentes realidades de las muy diversas aglomeraciones (tanto urbanas como rurales) de nuestro país.
  - ✓ Proseguir con un observatorio nacional, generando información, como la matriz de costos, los indicadores económicos de costos por municipios locales, etc.
  - ✓ Impulsar que el INDEC vuelva a relevar en los censos datos vinculados a los residuos.
  - ✓ La información generada no sólo es para consulta de los gobiernos provinciales y locales, sino también para el resto de los actores del sistema: recuperadores urbanos, vecinos e industriales
  - ✓ Fomentar desarrollos tecnológicos que impulsen la economía circular en la recuperación de elementos de los RSU con potencial de valorización.
5. La Agencia Federal de Residuos podría ser la herramienta de administración de los fondos en el marco de una ENGIRSU consensuada con el COFEMA. Este aspecto debería permitir garantizar un piso de gestión adecuada de RSU en todo el país, y al mismo tiempo alentar tecnologías más apropiadas, el estímulo de la economía de materiales reciclables, etc.
  6. Otro aporte se orientó a una cuestión que tuvo una mayor consideración en el pasado inmediato por efecto del Protocolo de Kyoto, esto es, la reducción de gases de efecto invernadero que se pueden mitigar con una GIRSU adecuada, esto seguro sumará a los compromisos internacionales futuros del país en la materia.
  7. La necesidad de tener normas con mayor capacidad de incidencia efectiva.